



CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que, a la fecha no hay notificación de la parte demandada, empero hay solicitud de su notificación mediante el Centro de Servicios Judiciales Civil-Familia.

En la fecha, 28 de septiembre de 2023 paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17001-31-03-002-2023-00241-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 979-2023

A solicitud de la parte actora, y cumpliéndose los requisitos de la Ley 2213 de 2022, se accede a la notificación de los convocados a través del Centro de Servicios Judiciales Civil-Familia; dicha notificación se efectuará a la parte demandada a las direcciones electrónicas que fueron juramentadas y que reposan en el escrito de subsanación.

En tal camino, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días cumpla con la carga procesal de integrar la relación jurídico procesal con la convocada y, en ese sentido, colabore con el CSJCF para la consumación de este acto procesal; lo anterior so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JDR

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0263e118dc6e45d25e5e31416fe18a262c0fb1c89b16decec33235527d4faf4e**

Documento generado en 10/10/2023 04:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>